

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4969 Convocatoria de subvenciones adquisición material didáctico y libros de texto para 2.º ciclo de infantil.

BDNS (Identif.):467299

Bases Reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2015, publicadas en extracto en el BORM n.º 88/15, de 18 de abril e íntegramente en la web municipal y en el BORM n.º 177/16, de 1 de agosto.

Cuantía: 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.

Crédito presupuestario: 30.000 €, con cargo a la partida 04.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2019.

Objeto de la subvención: Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2019/2020.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el art. 8 de las mismas.

Criterios de prioridad en la concesión (en caso de insuficiencia de crédito)

- 1) Umbrales recogidos en el art. 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta
- 2) Mayor número de miembros de la unidad familiar.
- 3) Menor edad del alumno beneficiario.

Presentación de solicitudes: En el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Instrucción: Corresponderá a la Concejala delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Jumilla, 8 de julio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.